

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 082**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

PODER JUDICIAL OFICIO N° 020/23 ADJUNTANDO PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 110, CREANDO LA SECRETARIA DE POLITICAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA, REMITIDO POR ESE PODER EN ACORDADA N° 046/23 E INGRESADA COMO ASUNTO ENTRADO N° 069/23.

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

---

---

Girado a la Comisión N°: 6

---

---

Orden del día N°: 148

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL



"1983/2023 – 40 años de Democracia"

Oficio N° 20 /2023

Ushuaia, 23 de marzo de 2023

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 294	23 MAR. 2023	13:37
Firma Patricio LOCKLEY DOWLING		folios

Patricio LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

A la Presidenta  
del Poder Legislativo  
de la Provincia de Tierra del Fuego  
Sra. Mónica Urquiza  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en referencia al Oficio N° 15/23 mediante el que se remitió, en fecha 9 de marzo de 2023, a ese Poder del Estado la Acordada N° 46/2023.

Corresponde recordar que a través del citado instrumento se solicitó al Cuerpo que Ud. preside la creación de la "Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia", modificando el art. 40 de la Ley 110, Orgánica de este Poder Judicial, en función de las atribuciones que surgen del art. 38, inc. h) de la mencionada norma y el art. 156, inc. 8 de la Constitución de la Provincia.

En esta oportunidad como documentación complementaria del citado oficio, se remite para una mejor diligencia del trámite, la propuesta de modificación sugerida (cuya copia se acompaña), correspondiente al "Anexo I" de la Acordada N° 46/2023.

Quedo a su disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que se sirva requerir.

Saludo a usted con distinguida consideración.



CARLOS GONZALO SAGASTUME

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

Damián Alberto Löffler  
Vicepresidente 1º A/c  
Poder Legislativo

27/03/23





ANEXO I ACORDADA N° 46 /23

**ANEXO I ACORDADA N° 46/23**

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
PODER JUDICIAL N° 110**

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 40 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“Artículo 40.- El Superior Tribunal de Justicia será asistido por seis (6) secretarios en las siguientes áreas:

- a) Secretaría de Demandas Originarias;
- b) Secretaría de Recursos en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero;
- c) Secretaría de Superintendencia y Administración;
- d) Secretaría Penal;
- e) Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional;
- f) Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia.

Son funciones de los Secretarios:

- a) poner a despacho del Presidente o del Tribunal, según corresponda, las comunicaciones y escritos dirigidos a ellos;
- b) custodiar los expedientes, archivos y sellos del Tribunal;
- c) las que establezcan los Códigos de Procedimientos y el Reglamento interno;
- d) suscribir los despachos de mero trámite.

Contra esas decisiones, se podrá interponer revocatoria ante el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, dentro de los tres (3) días.”

Artículo 2º: De forma.

ACORDADA N° 46 /2023

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Ernesto Adrián Löffler, María del Carmen Battaini, Javier Darío Muchnik y Edith Miriam Cristiano; y


**CONSIDERANDO:**

La ley Orgánica del Poder Judicial atribuye en forma expresa a este Superior Tribunal de Justicia competencias específicas que lo facultan a organizar todas las dependencias que estime convenientes para el correcto funcionamiento de la administración de justicia -art 38. inc. h), Ley 110-

Que al definir su visión, el Superior Tribunal de Justicia se comprometió frente a los habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a ejercer su labor en forma perseverante y prudente; a promover la inmediatez de los tribunales con la población en general y reiteró que el desafío de brindar a la ciudadanía el "Acceso a Justicia" exige el máximo esfuerzo y el trabajo coordinado de jueces y funcionarios, a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia por parte de las distintas oficinas judiciales que conforman este Poder Judicial.

Que este Superior Tribunal de Justicia está convencido de que el abordaje integral e interdisciplinario es una pauta de actuación clave para continuar profundizando el trabajo dirigido a garantizar el acceso a justicia de las personas.

Que en ese marco, mediante la Acordada 44 /23, se incorporó a la estructura funcional del Superior Tribunal de Justicia determinada por Acordada 157/19, la Coordinación de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia que funciona bajo dependencia del Cuerpo de Jueces y comprende a la actual Prosecretaría de Acceso a

  
Dr. David Pachman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia


Justicia, así como a la Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana, la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Multipuertas.

Ello se hizo con el fin de profundizar la coordinación de las labores que se despliegan desde la Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana (DIAT), la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (CEDEME) y los Servicios Multipuertas, con las que se desarrollan desde la jurisdicción a través del asesoramiento, asistencia y funcionamiento que brindan y cumplen, en sus respectivos ámbitos de competencia, las áreas especializadas del Ministerio Público Fiscal y de los Tribunales de Familia y Minoridad, así como las que ejerce el Ministerio Público de la Defensa.

Que dada la relevancia que en los últimos años ha adquirido la obligación de los Estados y, en particular, de los Poderes Judiciales de cumplir con el paradigma organizacional que promueve la respuesta judicial inmediata cuando se afectan derechos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, se estima conveniente otorgar al Tribunal mejores herramientas de organización que reflejen con mayor precisión estas circunstancias.

A tales fines, resulta pertinente crear la "Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia", que integre la estructura de este Superior Tribunal, a los fines de dotar de mayor jerarquía a la actual Coordinación de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia, que será la encargada de continuar llevando adelante las tareas señaladas en los considerandos anteriores.

La Secretaría a crearse contará con un Secretario (Nivel 16) y los empleados que requiera su correcto funcionamiento, cargos que

  
Dr. David Pachtman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia





serán designados de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las funciones de la Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia refieren a la coordinación de las labores que se despliegan desde la Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana (DIAT), la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (CEDEME) y los Servicios Multipuertas, con las que se desarrollan desde la jurisdicción a través del asesoramiento, asistencia y funcionamiento que brindan y cumplen, en sus respectivos ámbitos de competencia, las áreas especializadas del Ministerio Público Fiscal y de los Tribunales de Familia y Minoridad, así como las que ejerce el Ministerio Público de la Defensa.

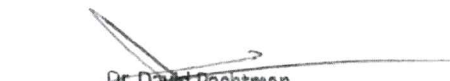
En mérito a lo expuesto y con fundamento en el art. 156) inc. 8 de Constitución de la Provincia —que asigna al Superior Tribunal de Justicia la atribución exclusiva para proponer a la Legislatura proyectos de ley referentes a la organización de la administración de justicia— es que corresponde remitir a dicho Poder el presente proyecto.

Por todo ello,

**ACUERDAN:**

**REMITIR** a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente proyecto de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la creación de la “Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia”, en la Estructura de este Superior Tribunal de Justicia.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio Web del Poder Judicial, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional. Se deja constancia que el Dr. Carlos Gonzalo Sagastume no suscribe la

  
Dr. David Pachtman  
Ministerio de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

presente, sin perjuicio de lo cual, en comunicación con él manifestó su conformidad a lo aquí dispuesto, conforme los términos del art. 28 del Reglamento del Tribunal de Justicia, aprobado mediante Acordada N° 235/2022.



ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER




Edith Miriam Cristiano



JAVIER DARIO MUCHNIK




MARIA DEL CARMEN BATTAINI



Dr. David Pachtman

Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el N° 46/23



Dr. David Pachtman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia